MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1 064

TEMUCO

20 FEB. 2014

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, **R.U.T N° 78.753.160-1**, por escritura pública de fecha 14 de febrero del año 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato denominado: "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 14 de febrero de 2014, derivado de la Propuesta Pública N° 111-2013.

2. El plazo de ejecución de las obras será de 330 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.

3. El precio que el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a la contratista será la suma única y total de $4.296.532.579 (cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos) I.V.A incluido.

4. Devuélvase a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada la Boleta Bancaria N° 049193-4, del Banco de Chile, por la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública N° 111-2013.

5. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

JZM/cbp
Distribución:
Gobierno Regional de la Araucanía
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Control
Dirección de Planificación
Dpto. de Proyectos
Dir. Administración y Finanzas
Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada
Of. de Partes

701 + 98

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1022 **/2014**

PRIMER BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO LABRANZA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

Bca**********

EN TEMUCO, República de Chile a **catorce** de **Febrero** del año **dos mil catorce.**- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

567049

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT,** chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad número

con domicilio en la ciudad de Temuco , calle

en adelante "La contratista", todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas

cédulas y exponen: **PRIMERA**: Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y uno de fecha doce de agosto del año dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil trece: "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número setecientos cuarenta y tres de fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil trece, rectificado mediante Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil trece, la referida propuesta fue adjudicada a la **EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA. SEGUNDA**: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde encarga a la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Construcción Complejo Deportivo Labranza, Temuco". La ejecución de la obra contratada se ajustará estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil trece, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA**: El precio que el Gobierno Regional de la Araucanía pagará a la contratista por la obra, será la suma única y total de cuatro mil doscientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil quinientos setenta y nueve pesos, I.V.A incluido, de acuerdo a lo señalado en Informe de la Comisión Evaluadora de fecha seis de diciembre del año dos mil trece. La presente propuesta se financia con recursos aportados por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, con cargo a la asignación presupuestaria numero treinta y uno punto cero dos punto cero cero cuatro de la cuenta Obras Civiles del Gobierno Regional de la Araucanía. **CUARTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

"Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número ciento once guión dos mil trece.**QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de trescientos treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista.**SEXTA**: En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA**: Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Chile número cero cero cero cuatro tres cuatro guión siete, con fecha de emisión el día catorce de enero del año dos mil catorce y de vencimiento el día dos de mayo del año dos mil dieciséis, por la suma de doscientos catorce millones ochocientos veintiséis mil seiscientos veintinueve pesos a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en el articulo número veintiséis de las Bases Administrativas. **NÓVENA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año. **DÉCIMA:** La personería de don Mauricio Andrés Minck Trombert, para actuar en representación de la Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada con fecha veintidós de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Raúl Gonzalez Becar, minuta que no se inserta, por ser de

conocimiento de las partes, y del notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato al abogado Jaime Zamorano Muster para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA**: Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número **mil veintidós** .- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECTOR JURIDICO

MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
En rep: EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 FEB 2014

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO